

# ENTRE FICCIÓN Y REALIDAD. LA OPINIÓN PÚBLICA EN LA FRANCIA DEL SIGLO XVIII\*

---

Laurence Kaufmann  
Universidad de Harvard

«Je parle des moeurs, des coutumes, et surtout de l'opinion;  
partie inconnue à nos politiques, mais de laquelle  
dépend le succès de toutes les autres»

Jean-Jacques Rousseau, *Du contrat social*, II, XII

## Introducción<sup>1</sup>

Según parece, en Francia la existencia de la opinión pública ha llegado a imponerse en el corto lapso de tiempo que separa la aparición de la *Enciclopedia* en 1765, en la que no es mencionada, y la publicación del *Dictionnaire Méthodique*, que la señala, bajo la pluma de Peuchet, como «una producción social inédita de nuestro tiempo». Si no hay apenas dudas de la existencia de la opinión pública en el momento de la Revolución, las modalidades de su existencia suscitan, por el contrario, muchas controversias. En efecto, para los que tienen una perspectiva que se la podría calificar de «referencialista», la opinión pública es un concepto *descriptivo* que remite a las prácticas sociales efectivas que emergen y proliferan en los años de 1745. Por su parte, para los que tienen un enfoque «artificialista», la opinión pública es menos una realidad plural y abigarrada que una *ficción* ideológica que se declina en singular.

El estatus de la opinión pública parece así oscilar entre una ficción discursiva y una realidad social efectiva, entre una *palabra* y una *cosa* cuya relación mutua, por ser co-constitutiva, no parece por ello menos

---

\* Traducción de Carlos Larrinaga.

<sup>1</sup> La realización de este artículo se ha beneficiado de una ayuda financiera del Fondo Nacional de la Investigación Científica Suiza en el marco del programa «Demain la Suisse», beca n.º 84SP-056189.

conflictiva. Ciertamente, por un lado, la etiqueta «opinión pública» no ha construido de la nada aquello que esta etiqueta se supone que comprende. Los ruidos de la calle, los impresos clandestinos y el uso público de la crítica no han esperado el bautismo original, la ceremonia de nominación, por los expertos políticos y jurídicos para existir. Por otro, si los discursos públicos no agotan ni el sentido vacío de los acontecimientos, ni las acciones «sin palabras» de las instancias de dominación, tales como los Estados o las Iglesias, tienen, sin embargo, el poder de reconfigurar «el campo de experiencia» y «el horizonte de espera» de los individuos proporcionándoles noticias clave de interpretación<sup>2</sup>.

Después de haber presentado el doble estatuto, empírico y discursivo, de la opinión pública, intentaremos mostrar, en la encrucijada de la historia conceptual y de la historia socio-cultural, que esta «duplicidad», lejos de llegar a realidades alternativas, forma parte integrante del concepto de opinión pública en la cultura política prerrevolucionaria que caracteriza la Francia del siglo XVIII.

## 1. La proliferación efectiva de las opiniones públicas

Generalmente, los historiadores están de acuerdo a la hora de afirmar que la opinión pública es el producto indirecto de la separación, instaurada por el absolutismo surgido a finales del siglo XVII, entre el espacio político de la administración de la «res pública» y el espacio privado del intercambio comercial y de la convicción religiosa<sup>3</sup>. El espacio político, admitiendo un margen de autodeterminación de parte de los particulares, se define desde ese momento no tanto por la fusión de las personas privadas en una comunidad ontológica que las supera como por la obligación práctica de un «mantenerse juntos» que la administración coercitiva del Estado centralizado se encarga de garantizar<sup>4</sup>. Gracias a un gobierno que en adelante quiere ser independiente de toda moral, las instituciones civiles relativamente informales (los salones, los cafés o las logias masónicas), así como algunas instituciones estatales (las Academias reales y provinciales), permiten la expansión de una opinión crítica, basada en valores de autonomía, de virtud y de

---

<sup>2</sup> Sobre estas nociones, véase Reinhardt KOSELLECK, *Le futur et le passé antérieur. Contribution à la sémantique des temps historiques*, EHESS, París, 1990 (1.<sup>a</sup> ed. 1979).

<sup>3</sup> Reinhardt KOSELLECK, *Le règne de la critique*, Minit, París, 1979 (1.<sup>a</sup> ed. 1959).

<sup>4</sup> Hélène MERLIN, *Public et littérature en France au XVII<sup>e</sup> siècle*, Les Belles Lettres, París, 1994.

sociabilidad<sup>5</sup>. Como fenómeno social, la opinión pública emerge, pues, con el uso público de la crítica que emplean, en campos *a priori* políticamente insignificantes, los «ciudadanos sin soberanía»<sup>6</sup>.

Por el contrario, los historiadores de las ideas, quienes insisten en los orígenes *intelectuales* de la opinión pública y en su vínculo de predilección con los ideales de la Ilustración, y los historiadores de la cultura, quienes ponen de manifiesto sus orígenes *culturales*, presentan numerosas controversias<sup>7</sup>. Para estos últimos, la estructura y las prácticas de comunicación, las cuales privilegian la validez intrínseca de los argumentos en detrimento del arraigo social de las personas que hablan, son casi tan importantes como el contenido mismo de las ideas que una estructura tal está destinada a vehicular. Tanto, si no más, como juicios críticos sobre la cultura y la moral, existe el ejercicio de la facultad de juzgar en una red de sociabilidad democrática que hace imaginable la reconstitución horizontal del cuerpo social. Mientras los discursos utópicos de las Luces asumieron en el plano intelectual la defensa de la libertad abstracta y del «magisterio de la opinión», las cortesías aseguraron, en un nivel práctico de comunicación inter-individual, el papel integrador de una nueva «sociabilidad política»<sup>8</sup>.

A pesar de sus diferencias, las reseñas intelectual y cultural de los orígenes de la opinión pública se caracterizan, no obstante, por un denominador común. Las dos la inscriben, efectivamente, en el espacio limitado de un público ilustrado relativamente unitario, cuyas ideas y/o prácticas preparan la aparición de una nueva cultura política que opondrá la sociedad al Estado durante la Revolución. Desde esta perspectiva, la opinión pública no es sólo la unión de valores racionales y prácticas protodemocráticas que escapan al encuadre vertical, pedagógico o represivo, de las instituciones monárquicas; es igualmente la opinión de *un público* específico. Según una interpretación social y económica

---

<sup>5</sup> Véanse Jürgen HABERMAS, *L'espace public. Archéologie de la publicité comme dimension constitutive de la société bourgeoise*, Payot, París, 1978 (1.ª ed. 1962), Dena GOODMAN, *The republic of letters: a cultural history of the French enlightenment*, Cornell University Press, Ithaca (Nueva York), 1994 y Daniel ROCHE, *La France des Lumières*, Fayard, París, 1993.

<sup>6</sup> Daniel GORDON, *Citizens without Sovereignty. Equality and Sociability in French Thought (1670-1789)*, Princeton University Press, Princeton, 1994.

<sup>7</sup> Véanse Daniel MORNET, *Les origines intellectuelles de la Révolution française (1715-1787)*, A. COLIN, París, 1933 y Roger CHARTIER, *Les origines culturelles de la Révolution française*, Seuil, París, 1990.

<sup>8</sup> Véanse François FURET, *Penser la Révolution Française*, Gallimard, París, 1978 y Georges LEFEBVRE, *Quatre-vingt-neuf*, Éditions sociales, París, 1970 (1.ª ed. 1939).

inspirada por una ortodoxia marxista que ha prevalecido mucho tiempo, este público con opinión sería esencialmente de tenor *burgués*<sup>9</sup>. El librecambismo económico y cultural también habría hablado de una «especie de público burgués» en el cual propietarios, hombres de negocios, industriales y juristas se ponen de acuerdo para valorar la experiencia privada y la libertad individual en detrimento de la jerarquía de las condiciones<sup>10</sup>.

Ahora bien, la calificación de «burgués» del público ilustrado ha suscitado muchas críticas y controversias. Así, según Robert Darnton, si el espacio público literario puede ser calificado de burgués, incluso si engloba más hombres de leyes, rentistas y miembros de los consejos de administración que financieros y comerciantes, no lo es en función de su origen social y económico<sup>11</sup>. Es burgués porque está sostenido por la forma de vida urbana de los «ciudadanos de una urbe» y por la efervescencia cultural que implican la abundancia de impresos y la proliferación de teatros y museos. Desde este punto de vista, la burguesía describe menos una categoría social que el comercio material y cultural que las nuevas prácticas de la ciudad contraponen a los usos y costumbres de la corte<sup>12</sup>. La noción de burguesía, referida así a una forma específica de lazo social, subrayaría el desarrollo de valores específicos tales como la realización del yo, la formación racional de la opinión y la autodeterminación individual y política.

A pesar de estas múltiples precauciones, la caracterización burguesa del espacio público literario ha sido generalmente rechazada, sobre todo en razón de sus connotaciones marxistas<sup>13</sup>. De este modo, según la tesis calificada de «revisionista», la Revolución no es el instrumento de una clase social cuya ideología individualista y poder económico habrían debilitado a un Estado que no tenía más que los medios de sus pretensiones absolutistas<sup>14</sup>. La Revolución es más un útil político que

---

<sup>9</sup> Albert SOBOUL, *Précis d'histoire de la Révolution française*, Éditions sociales, París, 1982.

<sup>10</sup> J. HABERMAS, *op. cit.*

<sup>11</sup> Robert DARNTON, *Le massacre des chats*, Robert Laffont, París, 1985 (1.<sup>a</sup> ed. 1984), sobre todo, pp. 107-119.

<sup>12</sup> Roger CHARTIER et Keith BAKER, «Dialogue sur l'espace public», *Politix*, n.º 26, 1994, pp. 5-22.

<sup>13</sup> Para una defensa de esta tesis, véase T. C. W. BLANNING (ed.), *The Rise and Fall of the French Revolution*, The University of Chicago Press, Chicago and London, 1996 (1.<sup>a</sup> ed. 1988).

<sup>14</sup> Para una buena crítica de este enfoque, véase Sarah MAZA, «Politics, Culture and the Origins of the French Revolution», *Journal of Modern History*, n.º 61, 1989, pp. 703-723.

notables, nobles liberales y administradores del Estado han debido resignarse a utilizar cuando no era posible ninguna otra vía<sup>15</sup>. Una de las otras razones del rechazo de la caracterización burguesa de la perspectiva enunciativa de la opinión es que sugiere sin razón la unidad social y simbólica, cuando no geográfica, de un público de particulares. Ahora bien, aunque la circulación de lo impreso y la oposición creciente al orden monárquico y religioso hayan reconocido concebible la constitución de un público unificado en una nación en la que los individuos están desperdigados, el público de opinión no tiene nada *de facto* de una comunidad interpretativa homogénea. Proclamar la existencia de un individuo colectivo cuyos miembros serían similares desde el punto de vista de su status social y de su nivel de educación vendría a confundir la *realidad* sociológica de un público heteróclito con la *representación* unitaria de un Público ficticio. Incluso si, y ya volveremos sobre ello, esta falsa unidad tiene verdaderos efectos políticos, puesto que ha permitido imponer el Público como una instancia de legitimación paralela a la de la corona, la aparente coherencia del espacio público ilustrado disimula la existencia polimorfa de espacios públicos concurrentes.

En efecto, el «portador de opinión pública» no es únicamente el medio literario, en pleno desarrollo en los años de 1750, sino también el medio más tradicional de los parlamentos y de los tribunales de justicia, que tienen desde siempre la carga de la expresión legal de las reivindicaciones sociales y políticas<sup>16</sup>. Como da prueba de ello la virulencia de las «remonstrances» (amonestaciones parlamentarias) y de las memorias judiciales, la crítica del Estado y la defensa de una nación provista de derechos y de obligaciones distintos del monarca vienen del interior del Estado mismo más que del exterior<sup>17</sup>. Siendo esto así, los «centros de opinión» no se redujeron a los medios socio-culturales ilustrados, fueran literarios o judiciales<sup>18</sup>. Las disputas financieras que dirigen los obreros contra sus contramaestres en los talleres urbanos o los campesinos contra los propietarios de sus tierras dan cuenta del avance de diferentes «contra-públicos»<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> Keith BAKER (dir.), *The Political Culture of the Old Regime*, v. I, Pergamon Press, 1987.

<sup>16</sup> Mona OZOUF, «“Public Opinion” at the End of the Old Regime», en T. C. W. BLANNING (ed.), *op. cit.*, pp. 90-110.

<sup>17</sup> David BELL, «The “Public Sphere”, the State, and the World of Law in Eighteenth-Century France», *French Historical Studies*, v. 17, n.º 4, 1992, pp. 912-934.

<sup>18</sup> Para la puesta de relieve de estos centros de opinión, sobre todo en la fase revolucionaria, véase Raymonde MONNIER, *L'espace public démocratique. Essai sur l'opinion à Paris de la révolution au Directoire*, Kimé, París, 1994.

<sup>19</sup> Craig CALHOUN (ed.), *Habermas and the Public Sphere*, MIT Press, Massachusetts, 1992.

Los rumores de la plaza pública, que no suelen considerarse legítimamente parte de la opinión pública a causa de su expresión imperfecta y defectuosa, contribuyen también a hacer pensable la ruptura entre el mundo heredado de la tradición y el mundo nuevo prefigurado por su proliferación<sup>20</sup>. A la sombra de la opinión emitida por las «minorités bavardes» («minorías habladoras»), la contestación larvada de la opinión plebeya toma en efecto forma y se sistematiza durante las controversias suscitadas por la crisis jansenista de los años de 1750, la liberalización del comercio de granos de los años de 1760, los enfrentamientos de los años de 1770 y el fracaso de los reformadores de la monarquía, sobre todo en lo concerniente a la política fiscal de la administración<sup>21</sup>. Si se cree en el análisis de los libros clandestinos que circulan «bajo cuerda», la iniciación política de las opiniones populares se da menos por las grandes obras del «parti philosophique» que por los libelos injuriosos sobre las costumbres depravadas de la corte<sup>22</sup>. Pero en una época en la que «hablar sobre» constituye un comportamiento tan punible como «hablar contra», la curiosidad pública con respecto a la vida privada del monarca basta para hacer entrar a uno en política<sup>23</sup>. Paradójicamente, el dispositivo de registro y de represión del Estado respecto de las opiniones informales y de las acciones ocasionales de la calle refuerza incluso la construcción de eso mismo que persigue y sataniza: «la opinión pública plebeya»<sup>24</sup>.

## 2. La singular victoria de la opinión pública

La puesta en claro, gracias sobre todo a las aportaciones de la historia socio-cultural, de los diferentes lugares, literarios, parlamentarios o populares, de formación y enunciación de las opiniones muestra que la opinión pública es una noción descriptiva que puede aspirar, en la Francia

<sup>20</sup> Arlette FARGE et Jacques REVEL, *Logiques de la foule. L'affaire des enlèvements d'enfants. Paris 1750*, Hachette, París, 1988 y Arlette FARGE et Michel FOUCAULT, *Le désordre des familles. Lettres de cachet des Archives de la Bastille au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Gallimard, París, 1982.

<sup>21</sup> Sobre la aparición de una conciencia política plebeya en la lucha de subsistencias que jalonan el siglo XVIII y, sobre todo, en la guerra de las harinas de 1775, véanse Steven KAPLAN, *Le complot de famine: histoire d'une rumeur au XVIII<sup>e</sup> siècle*, EHESS-Armand Colin, París, 1982 y Cynthia BOUTON, *The Flour War. Gender, Class, and Community in Late Ancien Regimen French Society*, Pennsylvania State University, Press, Pennsylvania.

<sup>22</sup> Robert DARNTON, *Édition et Sédition. L'univers de la littérature clandestine du XVIII<sup>e</sup> siècle*, Gallimard, París, 1991 (1.<sup>a</sup> ed. 1982).

<sup>23</sup> Arlette FARGE, *Dire et mal-dire, l'opinion publique au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Seuil, París, 1992, p. 16.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 16.

del siglo XVIII, a una realidad empírica<sup>25</sup>. La heterogeneidad de sus lugares de producción, de sus modalidades de formación y de sus medios de expresión da prueba de la materialización de un tribunal no sólo monolítico, sino compuesto por la opinión pública. No obstante, si la noción descriptiva de la opinión pública remite, de hecho, a múltiples referentes sociales, por ejemplo, los malos discursos de la clase modesta, los cambios argumentativos de los tribunales o las discusiones racionales de las elites literarias, su aceptación ideológica es muy diferente. En efecto, el *concepto* de opinión pública es un reto de una lucha sin tregua entre los grupos concurrentes que intentan imponer, a través de mecanismos de exclusión mutua, cuál de los diferentes «públicos» potenciales tiene *derecho* a constituirlo<sup>26</sup>.

Ahora bien, la aproximación «referencialista», reduciendo la opinión pública a diferentes lugares de consenso y de confrontación que jalonan el mundo social, amenaza precisamente con eclipsar los dispositivos políticos que han «construido la certitude de son existence comme entité réelle, bien qu'invisible "à l'oeil un"»<sup>27</sup>. En otros términos, la historia socio-cultural de la opinión pública queda incompleta, incluso ininteligible, tanto que no está religada a la «historia conceptual» de las redes nocionales y de las construcciones intelectuales que la han elevado al rango de un sujeto de referencia ineludible<sup>28</sup>. La aproximación que hemos denominado «artificialista» precisamente tiende a dar cuenta de los discursos ideológicos que han llegado a imponer, en la encrucijada de la filosofía y de la política, de la Ilustración y de la Revolución, la opinión pública como una nueva fuente de autoridad. Así, en el marco de una historia política marcada por el *linguistic turn*, la opinión pública se presenta esencialmente como una «entidad discursiva» cuya invención tiene verdaderos efectos performativos<sup>29</sup>. Estos efectos performativos,

---

<sup>25</sup> Una hipótesis tal se opone, pues, a la visión «intertextualista» y continuista de alguien como Gunn, para quien la opinión pública en la Francia del siglo XVIII es una noción puramente polémica que no remite a ninguna realidad nueva, aparte de las costumbres y de la opinión pública que han estado en la vida política desde hace tiempo, al menos desde Richelieu (J. A. W. GUNN, *Queen of the world: opinion in the public life of France from the Renaissance to the Revolution*, Voltaire Foundation, Oxford).

<sup>26</sup> Roger CHARTIER et Keith BAKER, *op. cit.*, p.15.

<sup>27</sup> Paul BEAUD et Louis QUÉRÉ, *La formation de l'opinion comme phénomène intersubjectif. Pour un changement de paradigme dans l'étude de l'opinion publique*, Rapport de recherche CNET/MSH, p.6. Traducción: «construido la certidumbre de su existencia como entidad real, aunque invisible "al simple ojo"».

<sup>28</sup> Reinhardt KOSSELLECK, *L'expérience de l'histoire*, Seuil/Gallimard, París, 1997.

<sup>29</sup> Sobre las consecuencias del *linguistic turn* en la historia, véase Jack CENSER, «Social Twists and Linguistic Turns», *French Historical Studies*, vol. 22, pp. 139-167.

constitutivos de las denominaciones sociales en general, han sido redoblados en el contexto histórico particular que constituye el final del Antiguo Régimen. Este último está, ciertamente, dominado, si seguimos a François Furet, por la primacía de la idea sobre la acción, del «circuito semiótico» de la política sobre los acontecimientos sociales<sup>30</sup>. El perpetuo afán de discursos y de símbolos en comparación con la acción efectiva confiere un papel esencial a los conceptos ideológicos, que, tales como la opinión pública, la igualdad o la libertad, tratan de reconstruir, al menos a nivel imaginario, «la auto-inteligibilidad» vacilante de las relaciones sociales<sup>31</sup>.

En este contexto nominalista, el concepto de opinión pública, una vez despojado de sus connotaciones peyorativas y revestido con los atributos abstractos de la universalidad y del consenso, representa un dispositivo simbólico temible. Su poder de evocación parece proporcional a su *imprecisión semántica*, pudiendo su valor referencial oscilar a merced de los intereses estratégicos y de las visiones políticas que tratan de apropiárselo por su propia cuenta. Mientras la opinión pública guarda una forma retórica vaga y negativa, es capaz de jugar un papel decisivo en la competición discursiva que opone el *Nosotros* exclusivo de majestad al *Nosotros* abstracto e indefinidamente inclusivo del Público del que se considera la emanación. En efecto, el recurso a un *Nosotros* indefinido y que engloba pone de manifiesto, por razones a la vez argumentativas y antropológicas, un universo discursivo extremadamente persuasivo<sup>32</sup>. *Argumentativa*, porque el recurso a la opinión pública, disimulando el punto de vista, interesado, situado y subjetivo, de sus pretendidos portavoces bajo el prisma impersonal de *cualquiera*, evoca «la comunidad de espíritus» que todo discurso aspira a favorecer o a instaurar<sup>33</sup>. *Antropológica* porque la opinión pública, poniéndose oficialmente al servicio de un *Nosotros* que se separa de los intereses partidarios y del conflicto de voluntades, pone de relieve «la unanimidad de principio» y las mismas experiencias que constituyen la presuposición tácita de toda interacción, incluso si es conflictivo<sup>34</sup>. Seduciendo

<sup>30</sup> François FURET, *op. cit.*

<sup>31</sup> Claude LEFORT, «Penser la révolution dans la Révolution française», *Annales ESC*, n.º 2, pp. 349 y ss.

<sup>32</sup> Para un desarrollo de estos aspectos, véase Laurence KAUFMANN, «L'opinion publique ou la sémantique de la normalité», *Langage et Société*, n.º 100, pp. 49-79.

<sup>33</sup> Chaïm PERELMAN et Lucie OLBRECHTS-TYTECA, *Traité de l'argumentation. La nouvelle rhétorique*, Université de Bruxelles, Bruselas, 1976 (1.ª ed. 1957).

<sup>34</sup> Melvin POLLNER, *Mundane reason*, Cambridge University Press, Cambridge, 1987.



con *el acuerdo de los espíritus*, la figura de la opinión pública anuncia así la única clase de poder al que una sociedad que pone en cuestión la autoridad de los reyes, de los dioses y de las costumbres puede consentir decentemente: el de un consenso colectivo que encarna, en él sólo, el «cemento social de calidad superior» necesaria para la reconstrucción ideológica de la nación<sup>35</sup>.

El recurso explícito y sistemático al concepto «opinión pública» casi no apareció antes de los años de 1750, cuando remite esencialmente, comprendida la obra de Rousseau y de Voltaire, a los hábitos de pensamiento, a la reputación y a los prejuicios<sup>36</sup>. Oscilando entre el sentido peyorativo de la conformidad ciega al «qué dirán» y el sentido más noble de la tradición y del buen sentido, la opinión pública es en esta época, sobre todo, *opinión*. Entre el orden privado del libre albedrío individual y el orden irreflexivo de los lugares comunes y de los juicios de apariencia, no parece merecer los nobles atributos de universalidad del que disfrutaban las formas superiores del saber y de la certidumbre. El añadido del calificativo «pública», oponiendo término a término lo publicado, lo universal y lo común a lo privado, lo particular e individual que marcan la semántica original de la opinión, encara su rehabilitación epistemológica y política.

La noción de *pública* goza, ciertamente, de otra connotación, puesto que su origen teológico-político tiende a conferirle la dignidad ontológica de un cuerpo místico cuya unidad sagrada estará simbolizada por el soberano<sup>37</sup>. Esta rehabilitación, sin embargo, no anula totalmente las tensiones internas del campo semántico de la opinión pública cuyo rostro de Jano conceptual explica en parte su éxito ideológico. En efecto, como demuestra Mona Ozouf, el concepto de opinión pública remite simultáneamente a la suma de opiniones individuales que cada uno alimenta en su fuero interno y a la voluntad general cuyo origen estaría en la conciencia de todos los que comulgan con ella<sup>38</sup>. Individuo y colectivo, contrato y obediencia, sociedad y comunidad, libertad individual y

---

<sup>35</sup> Daniel GORDON, *op. cit.*, p. 80. Sobre esta nueva metafísica política, véase Claude LEFORT, *Essais sur la politique (XIXe-XXe)*, Seuil, París, 1986 y Cornelius CASTORIADIS, *Le monde morcelé. Les carrefours du labyrinthe III*, Seuil, París, 1990.

<sup>36</sup> Esta acepción es antigua y parece encontrarse ya en Montaigne, el abate de Aubignac, el cardenal de Retz, etc. (Véase J. A. W. GUNN, *op. cit.*)

<sup>37</sup> Ernst KANTOROWICZ, *Les Deux corps du Roi. Essai sur la théologie politique au Moyen Âge*, Gallimard, París, 1989 (1.ª ed. 1957).

<sup>38</sup> Mona OZOUF, «Quelques remarques sur la notion d'opinion publique au XVIIIe siècle», *Réseaux*, n.º 22, pp. 81-103.

necesidad pública constituyen así las facetas contradictorias de un concepto que obliga a pensar al mismo tiempo la divergencia y la unidad<sup>39</sup>. Siguiendo la lógica de la configuración, ya sea literaria, judicial o política, que emplea en su elaboración, es la faz «individualizante» o la faz «totalizante» del concepto de opinión pública la que debe ser valorada<sup>40</sup>. Ahora bien, esta valoración ambigua, lejos de iniciarse con el uso oficial de la *palabra* «opinión pública», culmina más que inaugura un largo proceso de determinación colectiva del que ya había sido objeto *la idea* de «público» y de «opinión».

Desde los años de 1640 el estatuto ontológico de un público teológico-político que sería superior y anterior a los cambios inter-individuales se modifica cuando la República de las letras invoca, sobre todo en las disputas literarias, la existencia de un público *a posteriori* que resultaría de la puesta en común de textos, de autores y de lectores. Incluso si la República de las letras tiende a reivindicar el estatuto último de una persona moral anterior y superior a los lectores y a los autores que la componen, ella impone, desde el punto de vista de las representaciones, el modelo liberal de un público cuya legitimidad descansa en la opinión crítica. Según Hélène Merlin, este modelo liberal no se estructura además por oposición al «anti-público» por excelencia que constituye el pueblo<sup>41</sup>. Mientras el «pueblo», cegado por el señuelo de la apariencia, permanece ajeno incluso al registro de esa representación, el «público» se representa progresivamente como una *sociedad* de particulares, provisionalmente reunidos por un interés común.

El traslado que podríamos denominar «proto-político» de la concepción literaria del público a su concepción jurídica cambia, no obstante, el tenor liberal e individualista de su configuración. Efectivamente, para escapar tanto de la tutela intrusiva del Estado como de la dependencia mercantil del mercado, la Orden de los abogados consagra, en los años de 1690, lo público como la instancia tercera que permite fundar la existencia de la justicia fuera de toda referencia a la religión, al rey o a los privilegios de nacimiento<sup>42</sup>. En nombre del mérito, del desinterés y del don que cada uno, como lo recuerda en 1693 el

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 94.

<sup>40</sup> Laurence KAUFMANN, «L'opinion publique: pléonasmе ou oxymoron?», *Réseaux*, n.º 118, (en prensa).

<sup>41</sup> Hélène MERLIN, *op. cit.*

<sup>42</sup> Al respecto, véanse Lucien KARPIK, *Les Avocats. Entre l'Etat, le public et le marché (XVIII-XXe)*, Gallimard, París, 1995 y David A. BELL, *Lawyers and citizens: the making of a political elite in Old Regime France*, Oxford University Press, Nueva York, 1994.

canciller de Aguesseau, debe «a la Sociedad», los hombres de leyes toman la temática cristiana del vicio y de la virtud bajo los auspicios laicos de la moral pública<sup>43</sup>. Pero el tenor moral del público, en el doble sentido de bien común y de opinión pública, va a adquirir una connotación cada vez más jurídica en los libelos de los abogados y en las «remontrances» (amonestaciones) de los parlamentarios. Durante el conflicto largamente publicitado que enfrenta, desde los años de 1730, a los abogados y parlamentarios mayoritariamente jansenistas con el rey y con el episcopado y después, en 1771, a los Parlamentos con el ministro Maupeou que ordena su disolución, la opinión pública asume la forma subversiva del «tribunal de la nación»<sup>44</sup>. Pasa así del papel de árbitro de las artes que le reservaba la tutela de la República de las letras al de un juez cuyos principios se sitúan claramente por encima de la ley monárquica, la opinión pública hace su entrada en política.

La politización de la opinión pública literaria se inicia en el universo del derecho finaliza cuando las instituciones monárquicas la reconocen a su vez como el único principio legítimo de gobierno. En efecto, al convocar simbólicamente y materialmente al público, los parlamentarios, puesto que violan desde 1766 la tradición del secreto de las deliberaciones al publicar «a la cara de la Nación» lo esencial de sus «remontrances» (amonestaciones), obligan a la administración real a adoptar la misma técnica argumentativa<sup>45</sup>. Los partidarios ilustrados de la monarquía, tales como Moreau, Necker, Turgot o Malesherbes, confían en la autoridad abstracta del Público, no sólo incardinado, sino también *representado* por la persona del monarca, el cuidado de presidir la administración racional del reino. En el seno del espacio político, el registro puramente ideal y discursivo del modelo literario y moral de la opinión pública hace sitio así al registro cuasi-legislativo de

---

<sup>43</sup> En 1693 el canciller de Aguesseau hace un discurso para promover *L'indépendance de l'avocat*, exaltando los quehaceres exigentes y liberadores del desinterés y del afecto al «público» (Lucien KARPIK, *op. cit.*, p.86).

<sup>44</sup> Sarah MAZA, «Le tribunal de la nation: les mémoires judiciaires et l'opinion publique à la fin de l'Ancien Régime», *Annales ESC*, n.º 1, pp. 73-90. Sobre la importancia del conflicto que enfrenta a los sacerdotes jansenistas, quienes defienden la autonomía de la conciencia y una forma de individualismo igualitario, con los altos funcionarios de la Iglesia y del Estado, véase Dale K. VAN KLEY, *The Damiens affair and the unraveling of the Ancien Régime, 1750-1770*, Princeton University Press, Princeton.

<sup>45</sup> David BELL («The "Public Sphere"...» y *Lawyers and citizens...*) muestra cómo los Parlamentos, en nombre del Público, reivindicaron otros poderes constitucionales además del derecho de amonestación y del veto legislativo, lo que les llevó a reclamar la convocatoria de los Estados Generales de 1789.

un modelo judicial y político que hace de la voz de la nación el depositario último de la soberanía.

Por supuesto, el terreno político no escapa a la competición discursiva por la definición de la opinión pública, y por tanto a su apropiación oficiosa por un sujeto colectivo social y políticamente situado (la elite letrada, el Parlamento, los ministros, los abogados, etc.). Según Keith Baker, tres tipos de discursos concurrentes transfieren, cada uno a su manera, una de las dimensiones *tradicionales* de la representación que sostenía el régimen monárquico en la nueva categoría de la opinión pública<sup>46</sup>. El *modelo judicial* de la opinión pública la une a los poderes constitucionales de los Parlamentos, que se definen como los guardianes de las tradiciones y de las leyes fundamentales del reino. El *modelo administrativo* de los fisiócratas, Condorcet o Necker, por ejemplo, reserva la opinión pública a los eruditos y a los propietarios «enamorado del orden social», que son, como dice Sièyes, los únicos «verdaderos accionistas de la gran empresa social»<sup>47</sup>. En fin, el *modelo político* de la opinión pública renuncia a la mediación parlamentaria y retoma por su cuenta el mundo de representación absolutista que consagraba la voluntad particular del monarca como último recurso del poder y de la ley. Una acepción voluntarista tal de la opinión pública, preconizada primero por Rousseau y después por Robespierre y Mably, traslada el soporte del poder soberano de la persona física del rey a la persona moral de la nación<sup>48</sup>.

Durante la Revolución de 1789, tomada con la urgencia de un acontecimiento que pretende ser fundador para permitir adaptarse a la incertidumbre de las libertades individuales o al largo tiempo de la tradición, el orden discursivo victorioso es el de la voluntad. El tribunal de apelación abstracto e imparcial de la opinión pública, delante del cual cada uno está obligado a comparecer, no es ni la *ley* ancestral de los parlamentarios, ni la *razón* liberal de los fisiócratas, sino la *voluntad* unánime de los patriotas, consagrada por la Asamblea Nacional de 1789 y rematada por la Convención republicana de 1792. Llegando a ser la expresión del nuevo Legislador que es el pueblo, la opinión pública se inscribe desde ese

<sup>46</sup> Keith M. BAKER, *Au tribunal de l'opinion. Essais sur l'imaginaire politique au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Payot, París, 1993 (1.<sup>a</sup> ed. 1990).

<sup>47</sup> Citado por Philippe RAYNAUD, «La Déclaration des Droits de l'homme», en K. BAKER (dir.), *op. cit.*, pp. 139-149. Para un análisis profundo del pensamiento de Sièyes, véase Jacques GUILHAUMOU, *Sièyes et l'ordre de la langue. L'invention de la politique moderne*, Kimé, París, 2002.

<sup>48</sup> Marcel GAUCHET, *La Révolution des droits de l'homme*, Gallimard, París, 1989.

instante, tal como dice Jacques Guilhaumou<sup>49</sup>, en el horizonte jurídico de una razón *constituente* e instituyente que viene a ser la «matrice de toutes les paroles legitimes de la citoyenneté nouvelles»<sup>50</sup>. Por supuesto, la traducción política de la autoridad literaria y judicial de una opinión pública esencialmente ficticia y privada de acción no es cosa fácil. La figura de la opinión pública, una vez consagrada como el Gran Arquitecto del edificio republicano, tiende, en efecto, a perder su acepción agregativa, simbolizada por la cara «opinión» de su semántica, en beneficio de su cara «relativa a la publicidad». Dejando de lado la embarazosa heterogeneidad de la «sociedad de individuos», es repatriada bajo la égida de una subordinación política que la podríamos llamar *genérica*: la que somete el punto de vista de los individuos al punto de vista de la totalidad<sup>51</sup>. La opinión pública pasa así de la lógica individualista y liberal de un orden social fundado en la bondad privada y en la libertad natural, sobre todo económica, a una lógica «cívica» de un orden político que transforma los individuos egoístas en ciudadanos sociales del interés general<sup>52</sup>.

La tematización colectiva de la necesaria trascendencia de la sociedad sobre sus miembros es potencialmente emancipativa, porque ella permite el *descubrimiento del político* en tanto que exploración reflexiva de «la *relation* entre l'un et la multitude dans le cadre de la cité et de ses citoyens»<sup>53</sup>. Pero en las derivas del Terror de los años 1793-1795, la retórica coercitiva del «espíritu público» anula toda referencia a los temas de pensamiento y acción para poner de relieve el solo polo holístico o *hobbesiano* de la opinión pública<sup>54</sup>. Proyectando sobre la sociedad

---

<sup>49</sup> Jacques GUILHAUMOU, *L'avènement des porte-parole de la République (1789-1792)*, Presses Universitaires du Septentrion, 1998, p. 34 y ss.

A la vista del traslado real de soberanía de la que se beneficia el pueblo, los poderes constituyentes concedidos al monarca, muy de prisa considerado como el primer funcionario de la nación, son sobre todo de orden puramente formal. Así, el artículo 6 de la *Declaración de derechos* de 1789, que define la ley como «la expresión de la voluntad general», subraya expresamente que el pueblo debe *consentir* las normas positivas del derecho, al que está obligado, para que ellas emanen de su propia voluntad.

<sup>50</sup> Traducción nuestra: «matriz de todas las palabras legítimas de la nueva ciudadanía».

<sup>51</sup> Sobre la sociedad de los individuos, véase Norbert ELIAS, *La société des individus*, Fayard, París, 1991.

<sup>52</sup> Para este tema, véase Lucien JAUME, *Echec au libéralisme*, Kimé, París, 1990.

<sup>53</sup> Michel FOUCAULT, «Omnes et singulatim: vers une critique de la raison politique», *Le Débat*, n.º 41, p.16.

Traducción nuestra: «la *relación* entre el uno y la multitud en el marco de la ciudad y de sus ciudadanos».

<sup>54</sup> Mona OZOUF, «Esprit Public», en F. FURET et M. OZOUF (ed.), *Idées. Dictionnaire critique de la Révolution française*, Flammarion, París, 1992, pp. 165-180.

en su conjunto el fantasma un tanto arcaico de una unanimidad absoluta, antes localizada en la persona natural del rey, ella anuncia así el retorno del «rechazado» absolutista. La transmutación política de la opinión pública, incluso si tiende a asumir las libertades individuales en el «todo que quiere y actúa» que constituye, para Sieyès, «el individuo-Nación», resulta parcialmente ambivalente<sup>55</sup>. En un contexto ideológico en el que la unión política debe ser respetuosa con la *desunión* de los individuos y en el que las exigencias coercitivas de la autoridad pública no pueden ser sino la cara oscura, escondida, del contrato social, el concepto de «público» guarda pese a todo las potencialidades liberal e individualista que su rodeo por la esfera literaria le ha permitido conquistar<sup>56</sup>.

La trayectoria ideológica de la opinión pública, que comienza bajo las premisas individualistas y termina con un epílogo totalizador que «re-ontologiza» la totalidad social a costa de las partes que la componen, pone de relieve el dilema, específicamente moderno, al que se enfrentan los revolucionarios. Una vez ubicado el individuo, con la *Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano*, en el centro de la nueva metafísica política, el orden público como tal plantea un enigma *político y práctico*<sup>57</sup>. En un mundo social que aparece desde ese instante como una gran escena primitiva, en un Estado en el que el único contrato social es, como dice Rousseau, el de «la asociación», ¿cómo reconstruir una totalidad social, en este caso republicana, a partir de los átomos que constituyen las personas privadas?<sup>58</sup>. La sociedad de los individuos, con tal de seguir siendo una *sociedad*, exige una fuerza superior que sea capaz de instaurar un mundo común estable superando las insubordinaciones de las libertades individuales. Precisa-

---

<sup>55</sup> Sin embargo, para Sieyès, la síntesis nacional no es tan «sintética» como parece. Como lo demuestra Jacques GUILHAUMOU, *Sieyès et l'ordre de la langue...*, concierne exclusivamente a los hombres, porque las mujeres, juzgadas incapaces de compartir «el amor de verdad» en política, no son susceptibles de acceder a la consideración de electores sino después de una larga educación —educación que no les permitirá, por el contrario, acceder a los debates entre legisladores-filósofos.

<sup>56</sup> Sobre la cara escondida del contrato social, véase M. GAUCHET, *op. cit.*

<sup>57</sup> Como lo demuestra Anne Viguier, en los años de 1780 el concepto de «individuo» pasa de una designación social, de una indicación o de un índice demográfico a una «designación política» que le liga a las libertades públicas y a los derechos naturales de los iguales. Véase Anne VIGUIER, «Individu (1770-1830): un processus de politisation du vocabulaire», *Dictionnaire des usages socio-politiques (1770-1815)*, fascículo 4, Klincksieck, París, 1989, pp. 111-143.

<sup>58</sup> Jean-Jacques ROUSSEAU, *Du Contrat social*, Flammarion, París, 1966 (1.<sup>a</sup> ed. 1762), libro III, capítulo XVI.

mente, la sacralización de la opinión pública o su transmutación bajo la forma del Ser superior trata de restablecer esta fuerza superior por medio de celebraciones rituales y de fiestas revolucionarias<sup>59</sup>. La invocación tranquilizadora de la opinión pública unánime conjura, al menos simbólicamente, la diferencia entre las opiniones individuales, lógicamente anteriores a las instituciones explícitamente artificiales del Nuevo Régimen, y la opinión ideal, regida por el interés general y el bien común, que cada uno *debería* tener. El gran relato del reino de la opinión pública aspira así a colmar las múltiples brechas entre la ficción del consenso y la realidad del disentimiento, la legitimidad de la opinión y el hecho de la representación, entre el estado de *derecho* de los individuos que opinan libremente sobre las leyes elaboradas por ellos mismos y el estado de *hecho* de la comunidad ampliamente pasiva de ciudadanos sumisos al orden representativo de la Asamblea nacional<sup>60</sup>.

Las tensiones entre «la teoría sin práctica» de la opinión pública y la «práctica sin teoría» del sistema representativo son ocultadas por una ideología política que cubre las desigualdades sociales y las divergencias individuales bajo la retórica de la voluntad general<sup>61</sup>. Teniendo en cuenta la diferencia entre el sujeto supuestamente universal de la opinión pública y su monopolización efectiva por sus representantes, está claro que su invocación no ha servido solamente para oponerse al oscurantismo religioso y al despotismo monárquico. Como lo muestran ya sus preliminares literarios, el recurso a la opinión pública sirve igualmente para luchar contra la progresión amenazante e imprevisible de un pueblo que se revela, de hecho, singularmente «impopular»<sup>62</sup>. En efecto, si el *Pueblo*, como entidad ideal, es un sujeto jurídico y moral, distinto de los individuos que lo componen y en todo superior a ellos,

---

<sup>59</sup> Michelle VOVELLE, «De la raison à l'Être suprême», in IDEM (dir.), *L'Être suprême*, Centre culturel Noroit, Arras, 1991, pp. 69-79 y Mona OZOUF, «Utopie et institutions dans les fêtes de la Révolution française», in *L'École de la France. Essais sur la révolution, l'utopie et l'enseignement*, Gallimard, París, 1984, pp. 265-285.

<sup>60</sup> Sobre la relación entre opinión y representación, véase Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, «Opinion vs. représentation: des Lumières au libéralisme», en *La Représentation dans la pensée politique*, Actes du XVème Colloque de l'Association Française des Historiens des Idées Politiques, Aix-en-Provence, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, 2003, pp. 219-240. Véanse igualmente Pierre ROSANVALLON, *Le peuple introuvable. Histoire de la représentation démocratique en France*, Gallimard, París, 1998 y Jürgen HABERMAS, *Droit et démocratie. Entre faits et normes*, Gallimard, París, 1997 (1 ed. 1992).

<sup>61</sup> Jon COWANS, *To Speak for the People. Public Opinion and the Problem of Legitimacy in the French Revolution*, Routledge, Nueva York/Londres 2001, p.197.

<sup>62</sup> Mona OZOUF, *L'homme régénéré. Essais sur la Révolution française*, Gallimard, París, 1989, p. 65.

el *pueblo real* es percibido como una masa ignorante, laboriosa y versátil, que no posee las competencias necesarias para participar en la decisión política<sup>63</sup>. Convirtiendo al pueblo en una entidad abstracta que es digna, como tal, de entrar en el mundo aséptico de la retórica política, los portavoces de la opinión pública gozan de la legitimidad ilimitada de lo universal en contra de la llegada efectiva al poder de las mujeres, la «gueuse» («chusma») y la «démocrassouille» («los demócratas de pacotilla»)<sup>64</sup>.

Desde este punto de vista, el espacio público esclarecido, sea literario, judicial y político, pierde su inocencia universalista para asumir todas las características de un *campo público* que refleja y sistematiza, tal como dice Pierre Bourdieu, los intereses particulares y los derechos de entrada sociales y cognitivos que están al servicio de los dominantes<sup>65</sup>. Seduciendo con una relación encantada y desinteresada a un mundo social marcado, sin embargo, por la lucha objetiva de intereses, el gobierno de la opinión pública genera una concepción que da prioridad a los criterios estéticos del político que oculta las condiciones prácticas del ejercicio del poder. Prendida en esta perspectiva hegemónica, la opinión pública no se reduce únicamente a un artefacto retórico que habría conseguido imponerse como el centro de gravedad narrativo de una «política sin política» gracias al «juego virtual de la *discursividad*»<sup>66</sup>. Monopolizada por los que tienen una «cultura de la distinción» que pretende terminar con las insuficiencias de los zafios e inculcarles

---

<sup>63</sup> Pierre ROSANVALLON, «Histoire du mot démocratie à l'époque moderne», *La Pensée politique*, n.º 1, Seuil-Gallimard, París, 1993, pp. 11-29, y Jacques REVEL, «L'envers des Lumières: les intellectuels et la culture populaire en France (1650-1800)», in P. ROGER (dir.), *L'homme des Lumières. De Paris à Petersbourg*, EHESS et Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, Nápoles, 1995, pp. 237-259.

<sup>64</sup> Los términos entre comillas son de Gérard DUPRAT, «Introduction», in IDEM (dir.), *L'ignorance du peuple. Essais sur la démocratie*, PUF, París, 1998, p. 10. Sobre la exclusión de las mujeres, véase Joan B. LANDES, *Women and the public sphere in the age of the French Revolution*, Cornell University Press, Ithaca, 1988. Sobre la exclusión, véase Shanti Marie SINGHAM, «Betwixt Cattle and Men. Jews, Blacks, and Women, and the Declaration of the Rights of Man», in Dale VAN KLEY (ed.), *The French Idea of Freedom: The Old Regime and the Declaration of Rights of 1789*, Stanford University Press, Stanford, pp. 114-153.

<sup>65</sup> Nosotros utilizamos en este contexto la noción de campo que, para Bourdieu, remite a posiciones objetivas y a categorizaciones simbólicas que determinan estructuralmente las percepciones y los intereses de los individuos en un terreno dado (literario, político, judicial, etc.). Véase Pierre BOURDIEU, *La distinción. Crítica social del juzgamiento*, Minuit, París, 1979.

<sup>66</sup> Keith M. BAKER, *op. cit.*



las buenas maneras, tanto en lo referente a la normalización de la lengua como a la conformidad de las costumbres, merece, al menos en cierta medida, que se le dé el calificativo de «burguesa»<sup>67</sup>. Pero en ese caso incluso el concepto de opinión pública no puede quedar reducido a una forma ideológica hueca que se contentaría con disimular el «censo cultural» (sufragio restringido) que trata de legalizar la Constitución de 1791<sup>68</sup>. Éste, en estrecha asociación con las nociones de progreso, de humanidad, de bondad y de virtud, sostiene igualmente la concepción más institucional de la política, de lo cual da testimonio, entre otros, el gran proyecto de la Montaña de las instituciones cívicas del año II (beneficencia nacional, política social, cuidado de los enfermos, instrucción pública, etc.)<sup>69</sup>.

### Conclusión. Entre la palabra y la cosa

En el marco de una aproximación constructivista centrada en las invenciones discursivas de las elites, la opinión pública se presenta como un concepto ideológico al cual cada uno, incluido el monarca, debe imperativamente recurrir si quiere participar en el juego político de su tiempo. Una perspectiva tal puede, sin embargo, revelarse problemática. En efecto, una aproximación «diferencialista», que pretende dejar de lado «los cambios sociales ilusorios» que representaría la emergencia de la burguesía y de la sociedad civil para centrarse en los dispositivos enunciativos, corre el peligro de reducir la historia de las acciones y de los hechos a la de la sucesión de las palabras que han sido utilizadas para describirlos<sup>70</sup>. Reduciendo así la opinión pública a una etiqueta convencional que, incluso lastrada por reglas y capacidades de acción propias de las instituciones, no remitiría a ninguna otra cosa sino a sí misma, el historiador se arriesga a redoblar la violencia simbólica de quienes han llegado a aunar *las* múltiples opiniones públicas bajo la bandera oficial de *una* opinión pública en singular.

---

<sup>67</sup> Sobre la progresiva afirmación de esta cultura de la distinción, véase Jean QUÉNIART, «De la Renaissance à l'aube des Lumières», in J. P. RIOUX et J.-F. SIRINELLI (dirs), *Pour une histoire culturelle*, Seuil, París, pp. 163-224.

<sup>68</sup> Bronislaw BACZKO, «Être citoyen», in P. ROGER (dir.), *op. cit.*, pp. 213-233.

<sup>69</sup> Georges LEFEBVRE, *Quatre-vingt-neuf*, Éditions sociales, 1970 (1.<sup>a</sup> ed. 1939).

<sup>70</sup> Para una crítica de una concepción «diferencialista» de la historia y de las consecuencias relativistas del centrarse en los textos a expensas del contexto, véase PÉREZ ZAGORI, «History, the referent, and narrative: reflections on postmodernism now», *History and theory*, 38-1, pp. 1-24.

No obstante, la historia de las palabras, cualquiera que sea su gran eficacia performativa, no es la de las cosas. La creación del nuevo concepto, lejos de responder a una lógica puramente «interdiscursiva», obliga a entrar en el lenguaje de las *experiencias* y de las *esperas* que le preexisten, incluso si estas últimas no habían sido jamás homologadas de un modo conceptual<sup>71</sup>. Ahora bien, las experiencias y las esperas que el concepto de opinión pública expresa, perfecciona y reconfigura no son únicamente las de los círculos ilustrados. Engloban igualmente la economía moral, los rumores desmitificadores, las sociabilidades populares y «la Ley de opinión o de reputación» que caracterizan a la cultura espontánea de quienes no tienen acceso a la gran Cultura<sup>72</sup>. Las aspiraciones «plebeyas» a un orden social más justo, que devolvería a cada uno, sin distinción de rango o de condición, su capacidad de actuar, han contribuido también a la consagración transversal del concepto de opinión pública. Esto último aclara y sistematiza, en la nueva auto-interpretación colectiva que se impone en la Revolución, la filosofía *popular* de la libertad y de la igualdad, sostenida por la inalienable certidumbre de que «tout le monde a le droit de vivre» («todo el mundo tiene derecho a vivir»)<sup>73</sup>.

De ese modo, la idea de «opinión pública», como objeto de pensamiento y de discurso, ha permitido a las diferentes opiniones públicas reales, internamente complejas y socialmente jerarquizadas, entrar en resonancia en torno al ideal, fundamentalmente emancipador, de la igualdad civil y de la plenitud individual. Esta dimensión *utópica*, que caracteriza no sólo a la ideología elaborada del público ilustrado, sino también a la mentalidad difusa del pueblo llano, explica probablemente la especificidad del «caso francés»<sup>74</sup>. Contrariamente al modelo inglés,

---

<sup>71</sup> Así, KOSELLECK, *L'expérience de l'histoire...* p. 115, muestra que si el concepto «matrimonio por amor» tiene muchas posibilidades de realizarse en los hechos una vez que su homologación conceptual lo ha hecho pensable y aprehensible, lo que no quiere decir que el amor no existía ya en los matrimonios, no haciendo ninguna mención de ello su auto-interpretación lingüística.

<sup>72</sup> Sobre la ley de opinión y de reputación sobre la que habla Locke, véase R. KOSELLECK, *Le règne de la critique...*, p. 179.

<sup>73</sup> Edward THOMPSON, «L'économie morale de la foule dans l'Angleterre du XVIII<sup>e</sup> siècle», in F. GAUTIER et G.-R. IKNI (eds.), *La guerre du blé au XVIII<sup>e</sup> siècle. La critique populaire contre le libéralisme économique au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Les Éditions de la Passion, 1988 (1.<sup>a</sup> ed. del artículo 1971), pp. 31-92.

<sup>74</sup> La utopía anti-histórica de los revolucionarios, impregnada de las aspiraciones universalistas de la Ilustración, se caracteriza a la vez por el olvido del pasado, la reconstitución abstracta de un mundo social ideal y el culto de la unanimidad. La metafísica utópica de la Revolución francesa está, pues, alejada de una lógica de la acción, muy al contrario

realista y liberal, el modelo francés de opinión pública parece obsesionado por la búsqueda, por otro lado desesperada, de la fundación de una sociedad totalmente nueva que habría conseguido hacer tabla rasa del pasado. Así, encargada de la creación *ex novo* de las instituciones que son «el alma de la República», en expresión de Saint-Just, la opinión pública ideal está puesta al servicio de todo poder nominal de un poder que sueña con saltarse las inercias de la tradición y el peso de las estructuras sociales para imponerles, *bajo el solo efecto de la política*, las modalidades radicales de su metamorfosis<sup>75</sup>.

Con la reacción «thermidoriana» y el establecimiento en 1795 del Directorio, la opinión pública va a abandonar oficialmente la lógica radical de la voluntad general a favor de un gobierno representativo, de tipo más anglosajón, que tiende a reducirla a una instancia consultiva<sup>76</sup>. Pero incluso si la opinión pierde la unión con la acción que los republicanos le habían provisionalmente concedido para llegar a ser «una ficción institucionalizada», no inaugura el proyecto moderno, movilizador *en tanto que* inacabado, de la auto-institución de la sociedad por sí misma<sup>77</sup>. Otorgando simbólicamente a los individuos el poder de crear las instituciones que rigen su coexistencia, la opinión pública permite, en efecto, *a cualquiera* luchar para insertarse en el *Nosotros* ampliado que despliega su ideal universalista. La posibilidad de esgrimir, contra la apropiación estratégica del concepto de opinión pública, la extensión potencialmente ilimitada de su referente, muestra bien que la relación entre las palabras y las cosas que pretenden nombrar resulta, incluso en política, ambivalente. La experiencia de la tensión entre las pretensiones de universalidad del término «opinión pública» y el conjunto efectivo

---

en este punto de la política pragmática que caracteriza a la Revolución americana. Esta última, como lo demuestra la Declaración americana de derechos, insiste en las libertades individuales y civiles. Utiliza más el término potencialmente agresivo de «pueblo» que el término globalizador de nación, prefiere el término de poder al de soberanía y fija escrupulosamente los ámbitos privados en los que el Estado no puede intervenir. La Revolución es el instrumento político por el que «un pueblo colonial», un «pueblo-niño», rompe las cadenas que lo ligaba a un poder lejano y anuncia su independencia. En cierta manera, la Revolución americana obedece más a una lógica circunstancial de la *liberación* que a una lógica universal de la *libertad*. Sobre la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, véase Dale VAN KLEY (ed.), *The French Idea of Freedom...*

<sup>75</sup> Armand SAINT-JUST, *Sur le jugement de Louis XVI* (2.º discurso), pronunciado delante de la Convención el 27 de diciembre de 1792.

<sup>76</sup> Para una excelente genealogía intelectual del modelo anglosajón, véase Claude GAUTIER, *L'invention de la société civile*, PUF, París, 1993.

<sup>77</sup> Jürgen HABERMAS, «La modernité: un projet inachevé», *Critique*, n.º 413, 1981, pp. 950-967.

de ciudadanos al que se refiere, entre el Pueblo ficticio y el pueblo real, coexiste así con la expectativa de su reconciliación —una reconciliación iniciada por el proyecto histórico de la Revolución francesa y que habría de concluirse en su horizonte utópico.